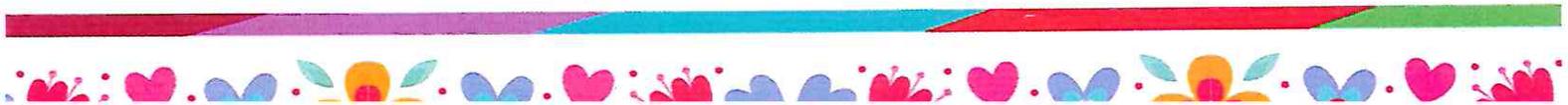


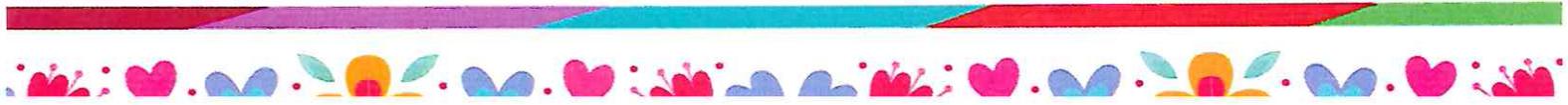
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

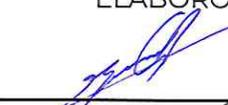
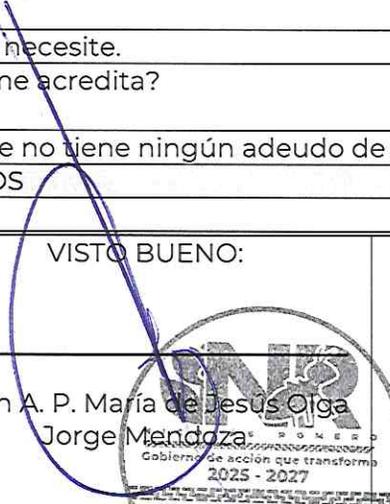
NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Certificado de no adeudo del impuesto predial						
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA		NR/TM/001/25	
Documento que certifica que el contribuyente no tiene adeudos pendientes del impuesto predial.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36 fracción I, 115 fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción III, 115 fracción IV inciso c, 147 fracción III, 166 fracción VI, 171 fracción VII, 202; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 21, 22 fracción VI y 37; Bando Municipal de Nicolás Romero artículo 71. del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 71 del Bando Municipal de Nicolás Romero.				
DOCUMENTO OBTENER:		A Certificado de no adeudo del impuesto predial.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Sujeto a la vigencia, ya sea bimestral, semestral o anual.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para realizar el trámite de cambio de propietario, es requisito contar con el certificado de no adeudo del impuesto predial.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		En caso de detectarse alguna irregularidad en el predial, se solicitará una inspección o verificación por parte de la Coordinación de Catastro antes de realizar dicho trámite.				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, se deberá presentar una carta poder vigente, acompañada de la identificación oficial del apoderado.		SI	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 147 fracción III.		
2. Recibo oficial por concepto de pago de impuesto predial del año corriente.		NO	1			





PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS											
1. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, se deberá presentar una carta poder vigente, acompañada de la identificación oficial del apoderado.		SI	1		Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 147 fracción III.						
2. Recibo oficial por concepto de pago de impuesto predial del año corriente.		NO	1								
INSTITUCIONES PÚBLICAS											
1. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble (INE, cartilla, cédula profesional o pasaporte vigente). En caso de no ser el propietario, se deberá presentar una carta poder vigente, acompañada de la identificación oficial del apoderado.		SI	1		Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 147 fracción III.						
2. Recibo oficial por concepto de pago de impuesto predial del año corriente.		NO	1								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Se deberá llenar una solicitud de servicios para solicitar el trámite del certificado de no adeudo del impuesto predial.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles									
COSTO:		2.5 UMA (Valor diario de la unidad de medida y actualización vigente)		Fundamento Jurídico Art. 147 III del Código Financiero del Estado de México							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	DE	SI	TARJETA DE DÉBITO	DE	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal									
OTRAS ALTERNATIVAS:		Oficinas receptoras de pago.									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cuando la documentación presentada para realizar el trámite sea incompleta o insuficiente, se notificará al contribuyente para que la complete y así dar seguimiento al proceso.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:							UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal							Departamento de impuesto predial				



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza			
DOMICILIO:		CA LL E:	Av. Benito Juárez	No. Int. Y Ext.:	S/N
COLONIA:		Juárez Centro	MUNICIPIO:	NICOLAS ROMERO	
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes A viernes De 9:00 Am A 17:00 Pm	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	55-66-51-54-00	1610	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:		CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo realizar el trámite si no soy el propietario?			
RESPUESTA:		No, en caso de no ser el propietario, deberá presentar una carta poder firmada por el propietario, en la que se le otorgue la representación, junto con una copia de la identificación oficial de ambos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuántos certificados puedo solicitar al año?			
RESPUESTA:		Los certificados que necesite.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El certificado que me acredita?			
RESPUESTA:		Que el contribuyente no tiene ningún adeudo de su impuesto			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Eugenio Rodríguez Coordinador De Catastro		 M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza		05/02/2025	
					

